Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHwjimenep	WILSON JIMENEZ PARRA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-011-921410	CENTRO METALMECANICO-BTA D C
Fecha y Hora Sistema:	2023-08-02-4:54 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	123	**Fecha Registro:**	2023-01-18	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-011-921410 CENTRO METALMECANICO-BTA D C						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	2.569.421.000,00	**Valor Total Operaciones:**	733.397.697,00		**Valor Actual.:**	3.302.818.697,00	**Saldo x Comprometer:**	700.026.037,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	123	**Fecha Registro:**	2023-01-18	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
921445 CENTRO METALMECANICO-BTA D C - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF	2023-05-31		34.560.000,00			
					2023-08-02		585.384.257,00			
					2023-04-13	2.569.421.000,00	113.453.440,00			
					Total:	2.569.421.000,00	733.397.697,00	3.302.818.697,00	700.026.037,00	0,00

Objeto:	INSTRUCTOR: CONTRATACION DE INSTRUCTORES PARA IMPARTIR FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS A POBLACION DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA

Firmado digitalmente por Monica Cuadros

Firma Responsable

ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.4563446 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CLAROS VALENCIA BRUSLY ALBEIRO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 7 de febrero de 2023, , las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral de forma presencial y/o virtual, y otras acciones que se deriven de la formación, para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el centro metalmecánico del sena _ regional distrito capital, de acuerdo con el horario de cada grupo y aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 3.4 y 3.5 del estatuto de la formación profesional integral del sena.**2.** Que, el plazo se pactó hasta el 6 de septiembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($28.677.810). **4.** Que el 10 de marzo de 2023, el contratista YERSON FERNEY NIÑO PANQUEVA, cedió el contrato a CLAROS VALENCIA BRUSLY ALBEIRO a partir del 11 de marzo de 2023. **5.** Que el 11 de marzo de 2023, las partes suscribieron la cesión del contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral de forma presencial y/o virtual, y otras acciones que se deriven de la formación, para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el centro metalmecánico del sena _ regional distrito capital, de acuerdo con el horario de cada grupo y aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 3.4 y 3.5 del estatuto de la formación profesional integral del sena.**2.** Que, el plazo se pactó hasta el 6 de septiembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **6.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($23.898.175). **7.** Que el supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 15 de agosto de 2023, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 15 de diciembre de 2023, y en consecuencia adicionarlo en la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS ($13.656.100), indicando lo siguiente: *"Se requiere continuar con la atención de la formación dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el Centro Metalmecánico del SENA - Regional Distrito Capital.".* **8.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 123 de 2023, expedido por el grupo de apoyo administrativo intercentros – complejo sur, cuyo objeto es CONTRATACION DE INSTRUCTORES PARA IMPARTIR FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS A POBLACION DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA. **9.** Que el ordenador del gasto **subdirectora (e) Alicia Lara Ahumada,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **10.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **11.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **12.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el 15 de diciembre de 2023, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta 15 de diciembre de 2023**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS ($13.656.100), en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($37.554.275)*,* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) UN (01) primer pago pro el mes de febrero de 2023 por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL VENTICINCO PESOS MCTE ($3.414.025) ya cancelado. b) SEIS (6) pagos iguales correspondientes a los meses de marzo a Agosto de 2023 por valor de CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($4.096.830) Cada Uno, Incluido IVA ya cancelados. c) Tres (3) pagos iguales correspondientes a los meses de septiembre a Noviembre de 2023 por valor de CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($4.096.830) Cada Uno, Incluido IVA por cancelar. d) UN (01) ultimo pago por el mes de diciembre de 2023 por valor de DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($2.048.415), por cancelar. **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 123 de 2023, expedido por el grupo de apoyo administrativo intercentros – complejo sur, cuyo objeto es atender CONTRATACION DE INSTRUCTORES PARA IMPARTIR FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS A POBLACION DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal No. 11323, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto** para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA**

NOVENA: La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: María Carolina Cañas Jaime - Apoyo a la contratación CMM
Revisó: Marilyn Cano Bonilla – Abogada CMM

JUSTIFICACION ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.4563446 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CLAROS VALENCIA BRUSLY ALBEIRO

Conforme a lo dispuesto en el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, que permite la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, se presenta la justificación requerida para adelantar la prorroga y adición del siguiente contrato, suscrito por el Centro de Metalmecánico Regional Distrito Capital SENA.

1. JUSTIFICACION

Se requiere continuar con la atención de la formación dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el Centro Metalmecánico del SENA - Regional Distrito Capital.

Que, revisada la planta de personal del Centro Metalmecánico, no existe personal suficiente conforme a la certificación de inexistencia de personal y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicio para continuar con atención de la formación dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el Centro Metalmecánico del SENA - Regional Distrito Capital Conforme con el artículo 25 del Decreto 249 de 2.004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Por lo anterior, el Centro suscribió con la contratista **CLAROS VALENCIA BRUSLY ALBEIRO** el Contrato de prestación de servicios **No. CO1.PCCNTR.4563446** del **14 de marzo de 2023** hasta el **5 de septiembre de 2023** con el objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral de forma presencial y/o virtual, y otras acciones que se deriven de la formación, para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el centro metalmecánico del sena _ regional distrito capital, de acuerdo con el horario de cada grupo y aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 3.4 y 3.5 del estatuto de la formación profesional integral del sena.

Que existe la autorización de la Dirección Regional **No. 443 de 2023** para la Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral de forma presencial y/o virtual, y otras acciones que se deriven de la formación, para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el centro metalmecánico del sena _ regional distrito capital, de acuerdo con el horario de cada grupo y aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 3.4 y 3.5 del estatuto de la formación profesional integral del sena. Que existe el presupuesto registrado para estos contratos y que están amparados por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal **No. 123 de 2023,** expedido por el Grupo de Presupuesto del SENA – Complejo Sur. Por lo anterior se hace necesaria realizar la adición y prórroga del contrato de prestación de servicios **No. CO1.PCCNTR.4563446 de 2023** que actualmente está vigente para suplir las necesidades del Centro.

2. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Que la ejecución presupuestal a fecha actual del contrato No. **CO1.PCCNTR.4563446 del 14 de marzo de 2023,** se resume así:

VALOR DEL CONTRATO	**$23898175**
VALOR EJECUTADO A FECHA ACTUAL	**$23898175**
SALDO SIN EJECUTAR	**$4779635**
VALOR A ADICIONAR	**$13656100**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$37554275**

3. COSTO Y TIEMPO DE LA ADICIÓN

Adicionar al valor del Contrato la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS ($13.656.100)** Prorrogar el plazo del Contrato en **3 MESES Y 10 DIAS.**

4. PLAZO DE EJECUCION

El plazo máximo de contratación será el establecido según las necesidades del Centro Metalmecánico, sin exceder el 30 de diciembre de 2023, contado a partir de la aprobación de la Garantía Única; y/o hasta agotar el presupuesto registrado en el contrato.

5. FUNDAMENTO LEGAL

El fundamento legal está contenido en el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el 50% de su valor inicial. El contratista se obliga a adicionar el valor asegurado de la póliza constituida a favor del SENA, en lo modificado por la adición, en los mismos términos, porcentajes y condiciones estipuladas en el contrato original.



SUPERVISOR DE CONTRATO
JOAQUIN RUIZ DIAZ

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO METALMECÁNICO

CERTIFICA:

Que, en cumplimiento de los principios de celeridad, responsabilidad, y planeación; y la adecuada utilización de recursos para contratar, el subdirector del Centro Metalmecánico determina que es conveniente adicionar y prorrogar el contrato de prestación de Servicios No. **CO1.PCCNTR.4563446** del **14 de marzo de 2023**, suscrito con la contratista **CLAROS VALENCIA BRUSLY ALBEIRO.**

Para constancia se firma en Bogotá, D. C., a los 15 de agosto de 2023.

Aprobación y firma electrónica a través de la plataforma secop 2

ALICIA LARA AHUMADA
Subdirectora (E) Centro Metalmecánico

Proyectó: María Carolina Cañas Jaime - Apoyo a la contratación CMM
Revisó: Marilyn Cano Bonilla – Abogada CMM

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 228803335

WEB
16:54:40

Bogotá DC, 04 de agosto del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BRUSLY ALBEIRO CLAROS VALENCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80161246:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 04 de agosto de 2023, a las 16:58:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80161246
Código de Verificación	801612462308041658O6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:59:20 PM horas del 04/08/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **80161246**

Apellidos y Nombres: **CLAROS VALENCIA BRUSLY ALBEIRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Bogotá D.C. agosto de 2023

ALICIA LARA AHUMADA
Subdirectora Encargada
Complejo Sur Centro Metalmecánico
Regional Distrito Capital
Bogotá D.C

Asunto: Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

Estimado señor(a):

El suscrito BRUSLY ALBEIRO CLAROS VALENCIA identificado con C.C. No. 80161246 expedida El 31 de enero del 2001 en Bogotá, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT. 899.999.034-1, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.sena.edu.co, manifestando que he sido informado de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.



Firma _____
Nombres y Apellidos Brusly Albeiro Claros Valencia
C.C. 80161246 de Bogotá

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:38:27 horas del 04/08/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **80161246,**
Apellidos y Nombres **CLAROS VALENCIA BRUSLY ALBEIRO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SENA**, con NIT **899999034-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/08/2023 05:05:37 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80161246 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **69382020** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 80161246 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/08/2023 06:11 PM

_____

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	MHdjsuarez	DIANA JANETH SUAREZ MARTINEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-011-921410	CENTRO METALMECANICO-BTA D C
Fecha y Hora Sistema:	2023-08-14-1:46 p. m.	

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	36-02-00-011-921410 CENTRO METALMECANICO-BTA D C	**Número de Compromiso:**	11323	**Valor Total:**	23.898.175,00	**Saldo por pagar:**	4.779.635,00
Tipo Doc. Identidad:	CEDULA_DE_CIUDADANIA	**Número Doc. Identidad:**	80161246	**Tercero:**		BRUSLY ALBEIRO CLAROS VALENCIA	

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	**Número:**	CO1.PCCNTR.4563446	**Fecha:**	14/03/2023 0:00:00

OBJETO

Objeto:	INSTRUCTOR: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para impartir formación profesional integral de forma presencial y/o virtual y otras acciones que se derivan de la formación para atender la formación titulada y complementariamente

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
				20823		89319323	2023-03-31	2.731.220,00	24.998,00	2.706.222,00	802056077	BANCO DE BOGOTA S. A.			CONTRATO	CO1.PCCNTR.4563446	13-01-01-DT	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES-CO1.PCCNTR.4563446 -"MARZO 2023
				38823		122651823	2023-04-28	4.096.830,00	35.063,00	4.061.767,00	802056077	BANCO DE BOGOTA S. A.			CONTRATO	CO1.PCCNTR.4563446	13-01-01-DT	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES-CO1.PCCNTR.4563446 -"ABRIL 2023
				53823		158771223	2023-05-30	4.096.830,00	35.063,00	4.061.767,00	802056077	BANCO DE BOGOTA S. A.			CONTRATO	CO1.PCCNTR.4563446	13-01-01-DT	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES-CO1.PCCNTR.4563446 -"MAYO 2023
				75123		190937223	2023-06-27	4.096.830,00	35.063,00	4.061.767,00	802056077	BANCO DE BOGOTA S. A.			CONTRATO	CO1.PCCNTR.4563446	13-01-01-DT	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES-CO1.PCCNTR.4563446 -"JUNIO 2023
				80923		233994323	2023-07-25	4.096.830,00	35.063,00	4.061.767,00	802056077	BANCO DE BOGOTA S. A.			CONTRATO	CO1.PCCNTR.4563446	13-01-01-DT	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES-CO1.PCCNTR.4563446 -"JULIO 2023

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas